



Toluca, México, 13 de Abril de 2016

**BIENES COMUNALES DE SAN
JERÓNIMO ZACAPEXCO**
Presidente del Comisariado de Bienes
Comunales

En atención a su escrito de fecha 17 de Febrero de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 22 de Febrero de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

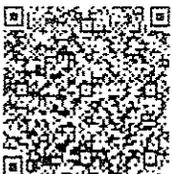
Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	Villa del Carbon	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COORDENADAS DE UBICACIÓN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COORDENADAS DE UBICACIÓN	1	449433	2185449
COORDENADAS DE UBICACIÓN	2	449736	2185125
COORDENADAS DE UBICACIÓN	3	449786	2185349
COORDENADAS DE UBICACIÓN	4	450550	2185366
COORDENADAS DE UBICACIÓN	5	451528	2181969





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1916/2016
BITÁCORA: 15/B1-0736/02/16

Toluca, México, 13 de Abril de 2016

COORDENADAS DE UBICACIÓN	6	450943	2181932
COORDENADAS DE UBICACIÓN	7	450914	2181287
COORDENADAS DE UBICACIÓN	8	451728	2180055
COORDENADAS DE UBICACIÓN	9	453187	2181896
COORDENADAS DE UBICACIÓN	10	453203	2181787
COORDENADAS DE UBICACIÓN	11	453441	2182294
COORDENADAS DE UBICACIÓN	12	453645	2182551
COORDENADAS DE UBICACIÓN	13	453907	2182454
COORDENADAS DE UBICACIÓN	14	453915	2183048
COORDENADAS DE UBICACIÓN	15	454109	2183320
COORDENADAS DE UBICACIÓN	16	454803	2183202
COORDENADAS DE UBICACIÓN	17	454737	2182961
COORDENADAS DE UBICACIÓN	18	454544	2183000
COORDENADAS DE UBICACIÓN	19	454300	2182818
COORDENADAS DE UBICACIÓN	20	454211	2182954
COORDENADAS DE UBICACIÓN	21	453877	2182398
COORDENADAS DE UBICACIÓN	22	453456	2180745
COORDENADAS DE UBICACIÓN	23	453588	2180721
COORDENADAS DE UBICACIÓN	24	453624	2180891
COORDENADAS DE UBICACIÓN	25	453816	2181010
COORDENADAS DE UBICACIÓN	26	453969	2180718
COORDENADAS DE UBICACIÓN	27	452747	2177869
COORDENADAS DE UBICACIÓN	28	451908	2178285
COORDENADAS DE UBICACIÓN	29	450743	2176489
COORDENADAS DE UBICACIÓN	30	449540	2177770
COORDENADAS DE UBICACIÓN	31	448592	2175797
COORDENADAS DE UBICACIÓN	32	448930	2175369
COORDENADAS DE UBICACIÓN	33	450111	2175919
COORDENADAS DE UBICACIÓN	34	451009	2175341
COORDENADAS DE UBICACIÓN	35	450057	2173331
COORDENADAS DE UBICACIÓN	36	448114	2174172
COORDENADAS DE UBICACIÓN	37	446974	2172044
COORDENADAS DE UBICACIÓN	38	446114	2171462
COORDENADAS DE UBICACIÓN	39	445628	2170197
COORDENADAS DE UBICACIÓN	40	444947	2169319
COORDENADAS DE UBICACIÓN	41	444721	2169317
COORDENADAS DE UBICACIÓN	42	443513	2171906
COORDENADAS DE UBICACIÓN	43	443351	2172028





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1916/2016
BITÁCORA: 15/B1-0736/02/16

Toluca, México, 13 de Abril de 2016

COORDENADAS DE UBICACIÓN	44	444005	2173414
COORDENADAS DE UBICACIÓN	45	443887	2174456
COORDENADAS DE UBICACIÓN	46	443866	2175110
COORDENADAS DE UBICACIÓN	47	443730	2175883
COORDENADAS DE UBICACIÓN	48	444219	2176545
COORDENADAS DE UBICACIÓN	49	444469	2176492
COORDENADAS DE UBICACIÓN	50	444994	2177367
COORDENADAS DE UBICACIÓN	51	445820	2178477
COORDENADAS DE UBICACIÓN	52	446555	2179614
COORDENADAS DE UBICACIÓN	53	447996	2181755
COORDENADAS DE UBICACIÓN	54	448451	2181818
COORDENADAS DE UBICACIÓN	55	446961	2182266
COORDENADAS DE UBICACIÓN	56	446985	2182975
COORDENADAS DE UBICACIÓN	57	447300	2183222
COORDENADAS DE UBICACIÓN	58	448089	2183268
COORDENADAS DE UBICACIÓN	59	448069	2183924
COORDENADAS DE UBICACIÓN	60	448232	2183883
COORDENADAS DE UBICACIÓN	61	448718	2184920

Subtotal Nombre del predio: COORDENADAS DE UBICACIÓN

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 6,980.63 ha.

Superficie total por aprovechar: 3,497 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA
DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

839280 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 3497 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1916/2016
BITÁCORA: 15/B1-0736/02/16

Toluca, México, 13 de Abril de 2016

Añualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	13/04/16	12/04/17	BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	TIERRA DE HOJA	667	160080	1

Subtotal Añualidad: 1

160,080.00

Añualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	13/04/17	12/04/18	BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	TIERRA DE HOJA	723	173520	2

Subtotal Añualidad: 2

173,520.00

Añualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	13/04/18	12/04/19	BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	TIERRA DE HOJA	689	165360	3

Subtotal Añualidad: 3

165,360.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1916/2016
BITÁCORA: 15/B1-0736/02/16

Toluca, México, 13 de Abril de 2016

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	13/04/19	12/04/20	BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	TIERRA DE HOJA	690	165600	4

Subtotal Anualidad: 4

165,600.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	13/04/20	12/04/21	BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	TIERRA DE HOJA	728	174720	5

Subtotal Anualidad: 5

174,720.00

Total

839,280.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 12 de Abril de 2021.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. CARLOS ROJO ZENIL, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1916/2016
BITÁCORA: 15/B1-0736/02/16

Toluca, México, 13 de Abril de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	U-15-112-ZAC-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1916/2016
BITÁCORA: 15/B1-0736/02/16

Toluca, México, 13 de Abril de 2016

inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DESIGNADO
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEL ALVARADO

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Francisco Osorio Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA'JEN'MMH'VVM MABG

